



## CALENDARIO GENERAL DE ACTUACIONES A PARTIR DE SEPTIEMBRE EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS CURSO 21-22.-

► **1 septiembre:** Adjudicación provisional realizada por los centros que tengan alumnado asociado de IES a través de Séneca (Fase II):

- En esta fase II se repartirán las plazas reservadas. Esta fase nunca perjudicará a los que se admitieron en la fase I (ya sean de IES o de colegios), y podrán “competir” por las plazas reservadas el alumnado suplente de la fase I con el alumnado de IES asociados.
- Publicación de la lista provisional de admitidos y suplentes (Anexo III) en colegios de educación infantil y primaria por resolución del Consejo Escolar para el alumnado de secundaria-FPB asociado y para el integrante en las listas de reserva (Fase II). Esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.

► **Del 2 al 15 de septiembre:** Plazo de alegaciones a esta fase II.

► **1-7 de septiembre:** Solicitud de bonificaciones mediante el anexo V de la orden de 17 de abril de 2017 (modificado en el anexo II de la Orden de 27 de marzo de 2019).

- **TODO USUARIO QUE TENGA GARANTIZADA LA GRATUIDAD DE SERVICIO DEBERÁ SOLICITAR LA BONIFICACIÓN. ES OBLIGATORIO.**
- **LA ÚNICA EXCEPCIÓN A LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SON LOS USUARIOS DEL PRAI (SYGA), a los que se les aplicará automáticamente una bonificación del 100% en el comedor escolar<sup>1</sup>, una vez marcada esta circunstancia en la pantalla correspondiente de Séneca, a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 64 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Esta excepción solo afecta al comedor escolar, por lo que en caso de solicitar otros servicios complementarios deberán presentar la correspondiente solicitud de bonificación, con independencia de la bonificación que podría corresponderles en los mismos.**

► **Antes del 9 de septiembre:** Declaración de usuarios admitidos en la fase I (junio en Colegios de infantil y primaria y Julio en IES). **A tener en cuenta:**

1. Los **centros que tienen fase I y II** declararán usuarios a los admitidos en fase I antes del 9 de

<sup>1</sup> La bonificación del 100% únicamente se aplicará al servicio de comedor escolar, no al resto de servicios.





Septiembre. Los admitidos en fase II se declararán posteriormente, a partir del 16 de septiembre, cuando se publicará la resolución definitiva, no antes. Estos usuarios de la fase II no podrán usar el servicio hasta ese día.

2. Para la adquisición de la condición de usuarios el alumnado ha debido ser admitido y **estar al corriente de pago** de todos los servicios del curso anterior.

► **A partir del 11 de septiembre:** (Fase III) Admisión manual si hubiera vacantes (fase III).

- Previamente es necesario haber realizado la **declaración de usuarios**.
- Se podrán admitir alumnado siempre que el número de **usuarios activos** sea inferior al de plazas autorizadas y no haya alumnado admitido en fases anteriores **pendiente de ser declarado usuario**.
- Las solicitudes de bonificación solo podrán ser grabadas dentro de los **tres días** siguientes a la admisión en el servicio. En caso de traslado de centro, una vez admitido en algún servicio en el nuevo centro, se aplicará la bonificación calculada en el centro anterior.

► **16 de septiembre:** Adjudicación definitiva realizada por los centros que tengan alumnado asociado de IES a través de Séneca (fase II)

- En esta fase II se repartirán las plazas reservadas. Esta fase nunca perjudicará a los que se admitieron en la fase I (ya sean de IES o de colegios), y podrán “competir” por las plazas reservadas el alumnado suplente de la fase I con el alumnado de IES asociados.
- Publicación de la lista definitiva de admitidos y suplentes (anexo IV) en colegios de educación infantil y primaria para el alumnado de secundaria-FPB asociado y para el integrante en las listas de reserva (Fase II).
- Esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.
- Recurso de alzada ante la Delegación Territorial: 1 mes.

► **4 de octubre:** Comunicación de la dirección del centro a los solicitantes, de las bonificaciones e incidencias de las solicitudes, con indicación del plazo de alegaciones mediante la publicación en el tablón de anuncios del centro “*LISTADO DE BONIFICACIONES PROVISIONALES*” (sin incidencias). Al igual que ya se hizo en el curso pasado, esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.

- En este listado se asignará **bonificación 0** a todas las solicitudes que presenten incidencias en el “*LISTADO DE PERSONAS SOLICITANTES CON ALGUNA INCIDENCIA*”, que no es publicable.
- El plazo de alegaciones será de **diez días hábiles**, ante la dirección del centro. Las direcciones de los centros desestimarán todas las alegaciones que se realicen fuera del plazo establecido.

► **20 de octubre:** Comunicación individualizada de las bonificaciones otorgadas por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial. **El plazo del recurso de reposición será de un mes**, a partir de la fecha de notificación, ante la persona titular de la Delegación Territorial.

- Se remitirán por los centros a las Delegaciones Territoriales, los recursos de reposición que hayan tenido entrada, con copia de la solicitud, recibí de comunicación de bonificación e información según modelo que puede obtenerse en Séneca.



En caso de que los plazos y fechas establecidos en el presente calendario, **coincidan con días inhábiles en una localidad**, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**NORMATIVA APLICABLE:**

- **Decreto 6/2017, de 16 de enero**, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- **Orden de 17 abril de 2017**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- **Orden de 27 de marzo de 2019**, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- **Acuerdo de 27 de marzo de 2018**, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía.
- **Resolución de 26 de marzo de 2021**, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para el curso escolar 2021/22.



## CENTROS CON ALUMNADO PROCEDENTE DE CENTROS ASOCIADOS

ALUMNADO ASOCIADO PROCEDENTE DE	CENTRO DEL SERVICIO	SOLICITUDES: en el centro de escolarización	ADJUDICACIONES: en el centro del servicio	OBSERVACIONES
Secundaria-FPB	Infantil-Primaria	Del 1 al 12 de julio	1 de septiembre (provisional) 16 de septiembre (definitiva)	El sistema de adjudicación de Séneca reservará un número de plazas para el alumnado de secundaria y FPB y para el integrante en las listas de reserva. El centro del servicio hará <b>dos adjudicaciones</b> : una en junio para las plazas de primaria y otra en <b>septiembre</b> con las plazas reservadas, a las que concurrirán el alumnado de secundaria-FPB conjuntamente con el que no tuviera plaza adjudicada en junio.
Secundaria-FPB	Residencia Escolar	Infantil-Primaria: 1 al 10 de junio	13 de julio (provisional) 28 de julio (definitiva)	Si solo tiene alumnado asociado procedente de secundaria-FPB podrá adjudicar en las fechas establecidas para secundaria.
Infantil-Primaria Secundaria-FPB		Secundaria-FPB: 1 al 12 de julio	1 de septiembre (provisional) 16 de septiembre (definitiva)	El sistema de adjudicación de Séneca reservará un número de plazas para el alumnado de secundaria-FPB y para el integrante de las listas de reserva. El centro del servicio hará <b>dos adjudicaciones</b> : una en junio para las plazas de primaria y otra en <b>septiembre</b> con las plazas reservadas, a las que concurrirán el alumnado de secundaria-FPB conjuntamente con el que no tuviera plaza adjudicada en junio.